



PRORROGA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROG. DE APOYO A FAMILIAS PARA
EL AUTOCONSUMO AÑO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2649 /.-
QUILLÓN, Septiembre 02 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 196 de fecha 31.08.2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Ord. N° 615 de fecha 19.02.2020, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia;
3. Resolución Exenta N° 384 de fecha 21.07.2020, que modifica resolución exenta N° 553, del año 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
4. Resolución Exenta N° 553/2018, que aprueba reglas para el programa **Apoyo a Familias para el Autoconsumo Año 2018**;
5. Convenio de Transferencias de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.518 de fecha 25.08.2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 15.01.2019, que designa encargada del programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo;
8. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
9. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica;
10. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
11. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.546 de fecha 09.04.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Decreto Alcaldicio N° 1.688 de fecha 01.05.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.819 de fecha 15.04.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
15. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
16. Ley N° 20.739, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
17. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia en secretaría municipal;
18. Decreto Alcaldicio N° 2.501 de fecha 19.05.2018, que designa subrogancia de alcalde;
19. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
20. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
21. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la región del Bío-Bío;
22. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **PRORROGUESE** el **Convenio de Transferencias de Recursos** para la ejecución del **"PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO"** suscrito con fecha 29 de octubre de 2019, entre la **Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Doña Doris Andrea Osses Zapata y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio.
2. **DESIGNESE** a la Srta. **VALENTINA CIFUENTES ARRIAGADA**, Cedula de Identidad N° 15.502.220-5, funcionaria a contrata, Escalafón Profesional Grado 12º, como **contraparte técnica para la ejecución del programa** en comento, el que comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá un plazo para su ejecución de **09 meses**, computándose dicho plazo una vez transferidos los recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. ESTABLECESE que el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quillón la cantidad de **\$ 10.080.000.-** (diez millones ochenta mil pesos), en una sola cuota que serán administrados a través de la cuenta **114 05 86** "Aplicación de Fondos en Administración - Autoconsumo", del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

DISTRIBUCION

- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU